

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Psicología Educativa y Ciencias de la Educación por la Universidad de León
Universidad solicitante	Universidad de León
Universidad/es participante/s	Universidad de León
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de León

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Doctorado en Psicología Educativa y Ciencias de la Educación de la Universidad de León que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 27 de septiembre de 2019 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 7 de octubre de 2019, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1] Criterio I. Contexto: Se suprime una referencia interna de la memoria.
- [2] Criterio I. Universidades y centros en los que se imparte: Se reduce el número de plazas de nuevo ingreso para ajustarla a la experiencia de los últimos años
- [3] Criterio III. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se realiza una redacción simplificada de los criterios de admisión.

- [4] Criterio IV. Actividades formativas: Se eliminan tres apartados de las actividades formativas por no ser el apartado adecuado, cuyo contenido es repetitivo con otras partes de la memoria. Se mantienen las siete actividades formativas, pero se realizan modificaciones en las siguientes:

AF1.- Se corrigen las horas y la planificación anual

AF2.- Se añaden actividades complementarias para ser reconocidas

AF4.- Se ajusta la publicación por compendio a la normativa de la universidad y se especifican más claramente los criterios a cumplir por las publicaciones.

AF7.- Se suprime una especificación por imprecisa.

- [5] Criterio V. Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: Se

modifica el apartado relativo a la presentación y lectura de tesis para ajustarlo a lo propuesto en la actividad formativa 4.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Ciencias de la Educación de 25 de noviembre de 2019, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL